



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 323
Villavicencio, 06 de abril de 2022

Señor Pagador
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 50001-31-10-004-2018-00356 00
Tipo de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: YANY HASBLEIDY AGUIRRE VELÁSQUEZ
Demandado: WILSON ENRIQUE NAVAS BAENA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), me permito oficiarle que se ordenó LEVANTAR el descuento de la nómina del demandado WILSON ENRIQUE NAVAS BAENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.633, correspondiente a la cuota de alimentos provisionales decretado en auto del 16 de octubre de 2018 y comunicado mediante oficio No. 2456 del 24 de octubre de 2018.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se terminó por desistimiento tácito.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da684a2cd3b146a60f1a78268dbe7cfaa57f41c3d1066e7d8c7eddf745bbc219**

Documento generado en 20/04/2022 08:02:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>